



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Adriana Pinzón Romero
Demandado	Fernando Bahamón León
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00126 00
Asunto	Ordena levantar medidas cautelares
Fecha de la providencia	Febrero quince (15) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 194 C-1, este despacho DISPONE,

*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, en aplicación a lo normado en el Art. 598 CGP, teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido más de dos meses de ejecutoriada la sentencia, sin que se hubiere promovido la liquidación de la sociedad patrimonial. Librense la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica en ESTADO No.
Del 12 16 FEB 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria